

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 026-2008-00469-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2918

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 028-2011-00638-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3019

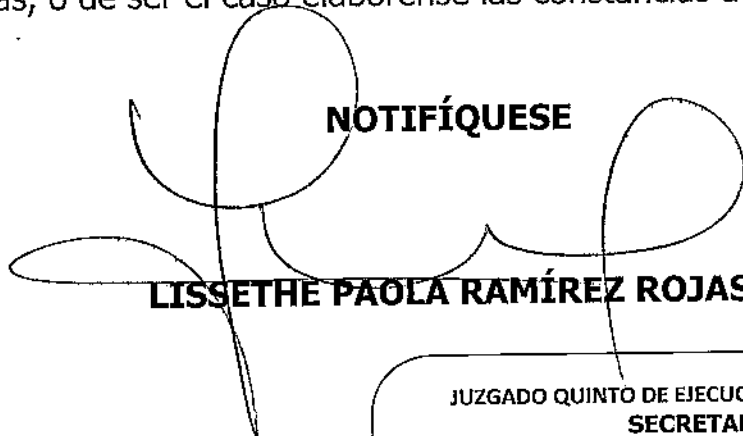
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

*Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Av. Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 029-2008-00148-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2934

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calvo Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 030-2004-00234-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2835

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 030-2011-00867-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3000

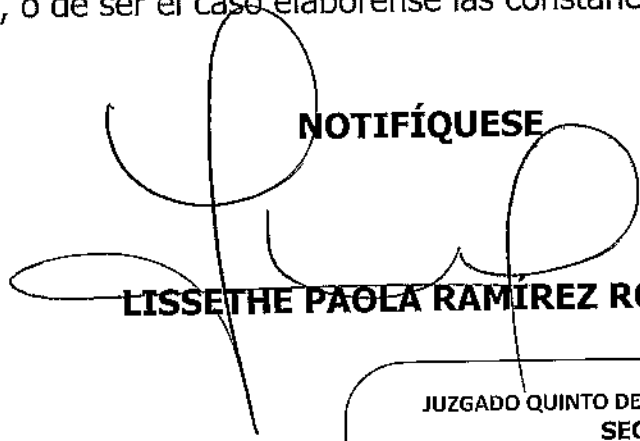
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016
LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ald. Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 028-2005-00827-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2973

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calcedo Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 027-2002-00859-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2823

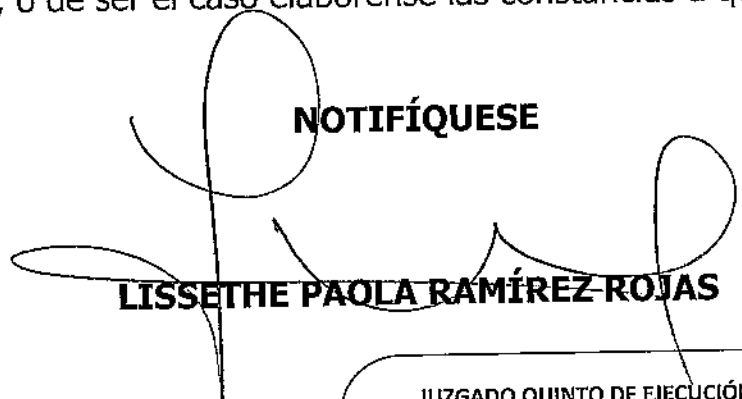
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calcedo Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 025-2012-00028-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3023

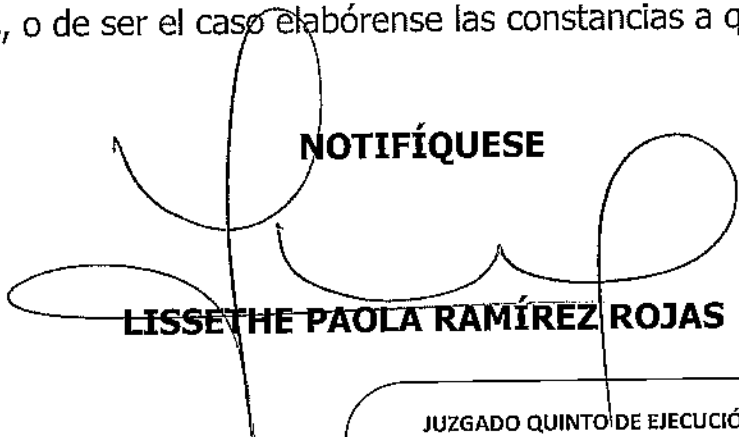
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA
Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 025-2011-00693-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3015

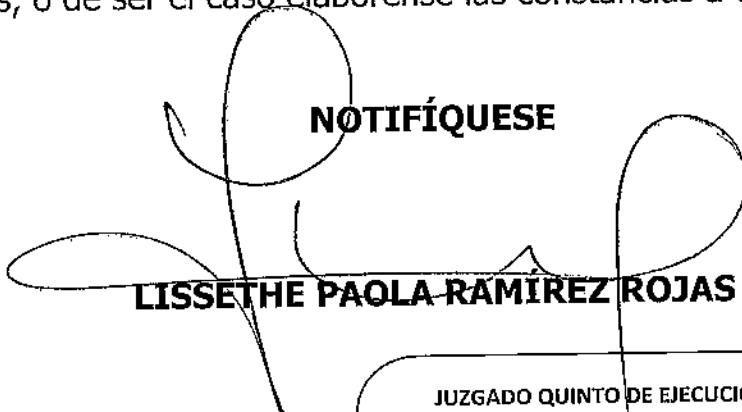
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA
Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2010-01156-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2876**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

[Handwritten signature]
LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2011-00164-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3025**

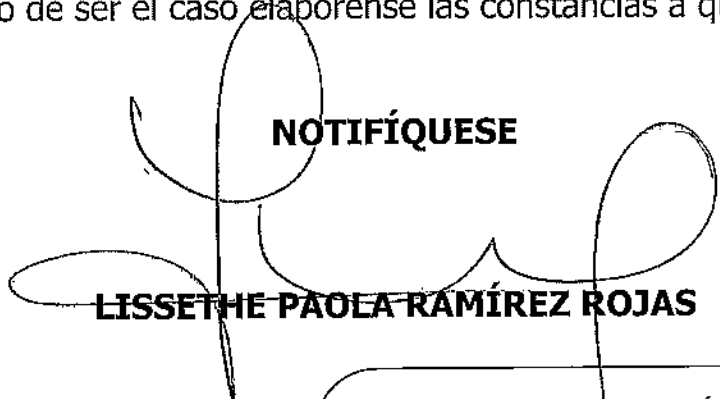
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 012-2012-00316-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3026**

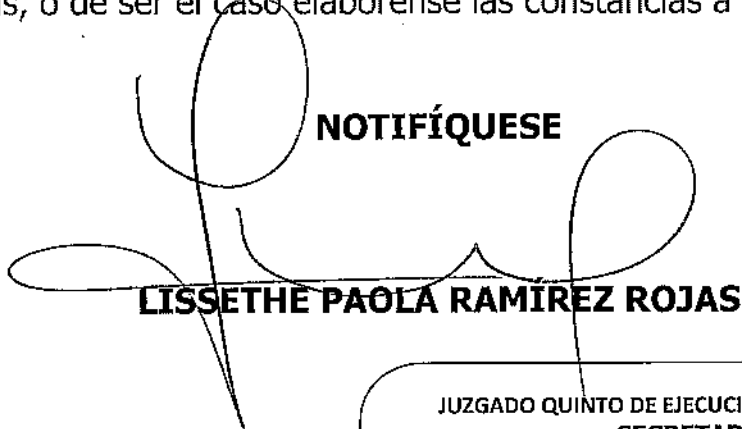
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 027-2011-00393-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2990

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 028-2005-00572-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2970

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 026-2012-00264-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3021**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

*Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
A. Gabriela Caled Enriquez
SECRETARIA*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 030-2005-00067-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2969**

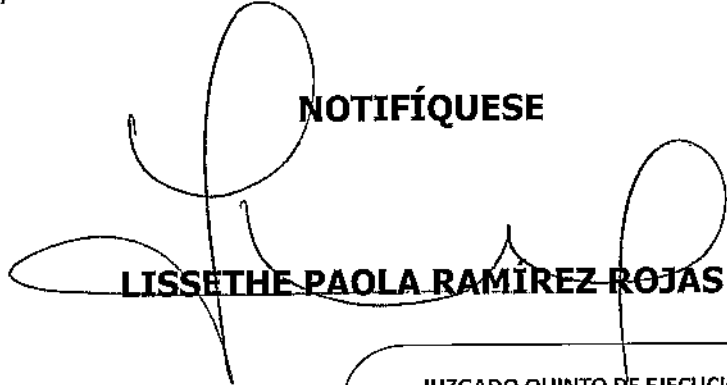
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016
LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Celad Enríquez
SECRETARIA

84

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 026-2008-00075-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2941

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 025-2005-00928-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2975

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
A.C. Gabriela Calad Entría
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 030-2007-00940-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2962

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
A/c: Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

64

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 026-2008-00267-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2927**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Celad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 030-2011-00088-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3040**

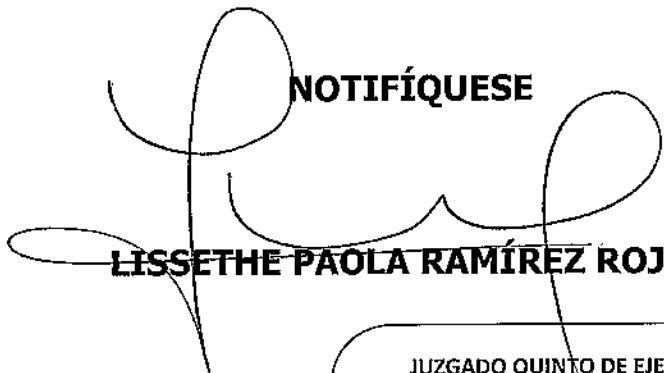
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA **Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

57

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 025-2007-00562-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2964

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Celad Farquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2007-00571-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2965**

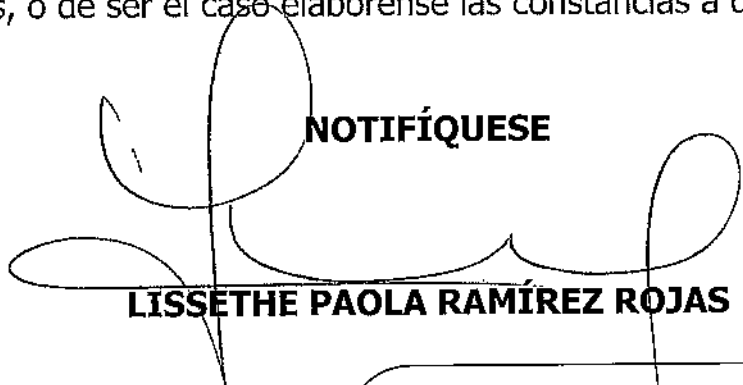
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Celad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 028-2008-00278-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2930

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enrique,
SECRETARIA**

66

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 030-2008-00266-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2929

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

64

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2009-01394-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2875**

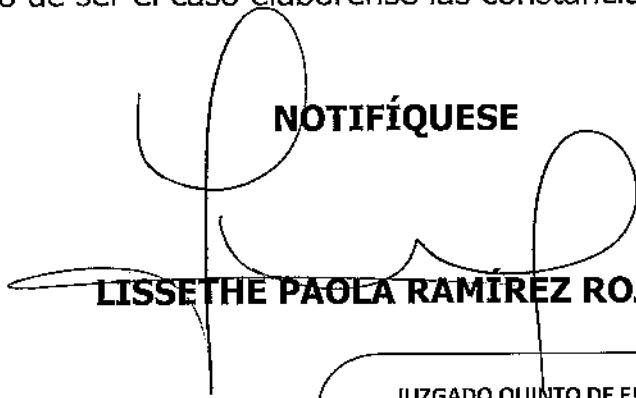
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. **097** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA
**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calced Enriquez
SECRETARIA

44

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 029-2007-00636-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2963

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2011-00512-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3031**

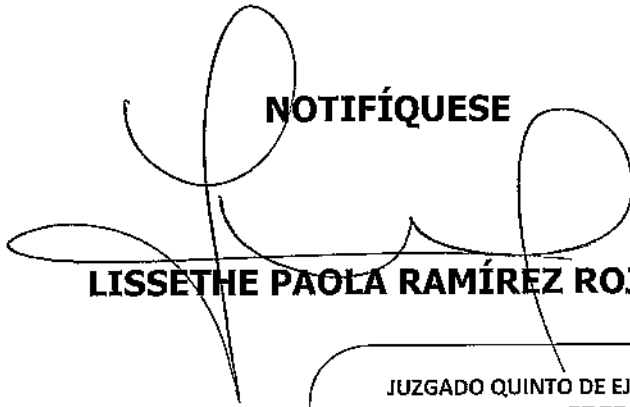
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARIA

*Arzobispo de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA*

777

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 030-2011-00578-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3033

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA**

75

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 028-2008-00222-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2937

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calcedo Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2008-00221-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2936**

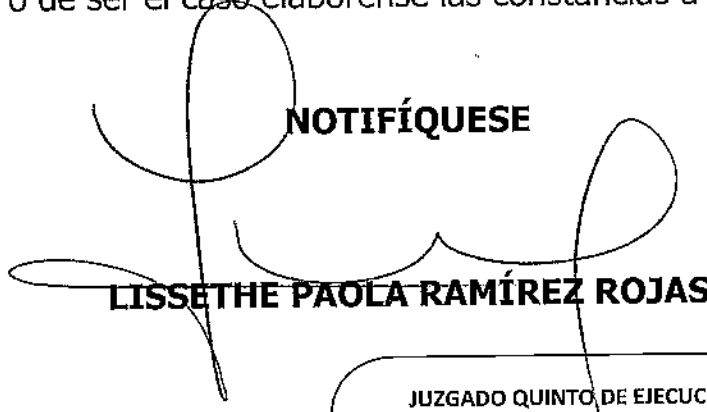
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA
Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 025-2007-00944-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2966

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

*Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA*

66

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 030-2008-00011-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2938

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 028-2008-00020-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2939

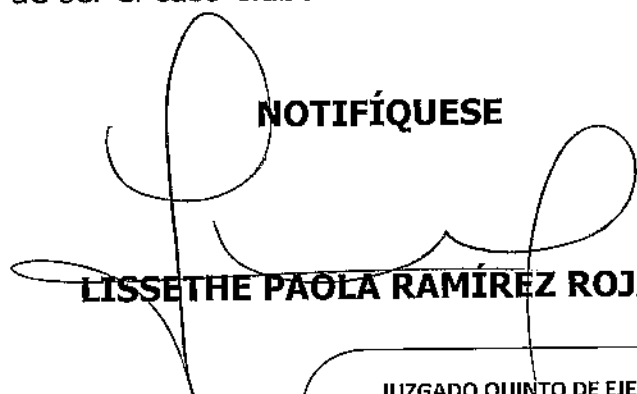
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA
*Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 026-2008-00323-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2933**

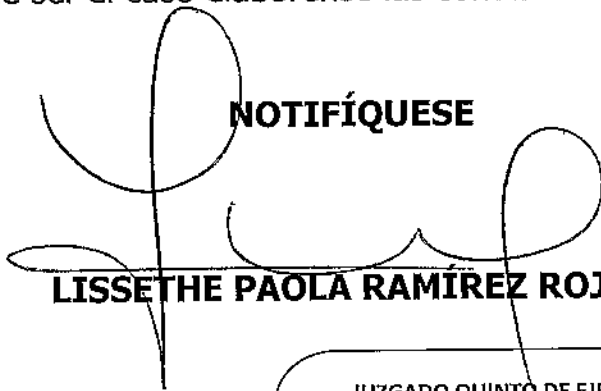
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA
Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calaf Enrique
SECRETARIA

67

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 030-2008-00267-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2928**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 028-2002-00540-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2865

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calcedo Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 028-2009-00605-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2854

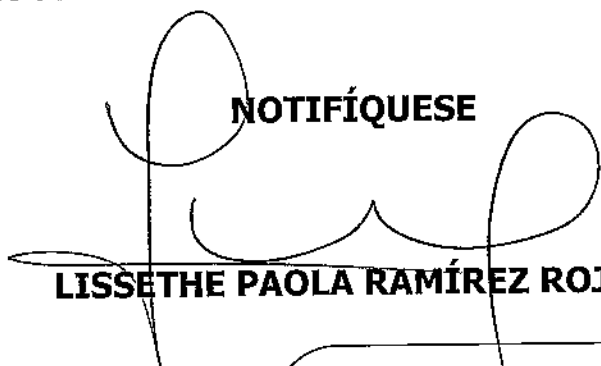
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **097** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 023-2011-00385-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3028**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

43

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 030-2011-00312-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3029

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARIA

*Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA*

50

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 012-2004-00469-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2900

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 025-2009-00331-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2884

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ara. Gabriela Calcedo Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 035-2005-00595-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2981

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calcedo Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 027-2006-00023-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2947**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

[Handwritten signature]
LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

*Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Gabriela Calad E.
SECRETARIA*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 030-2005-00501-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2979**

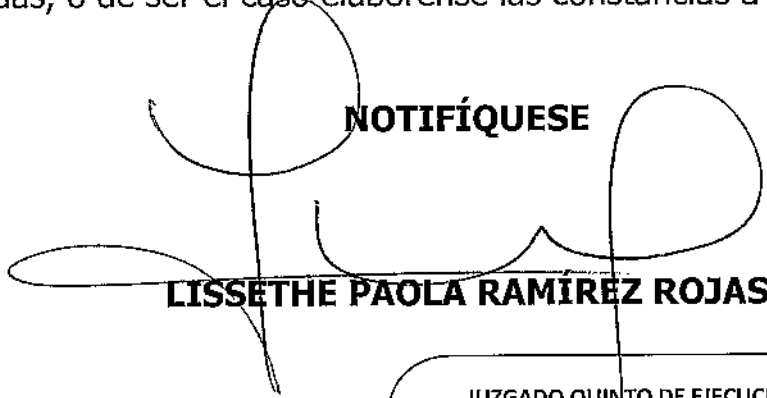
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2007-00083-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2960**

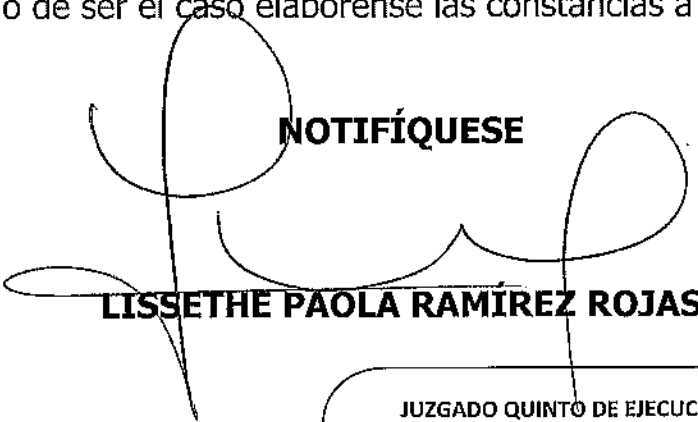
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2008-00689-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2916**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

153

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 027-2008-00444-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2942

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calcedo Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 028-2011-00748-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3011

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **097** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2011-01050-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3009**

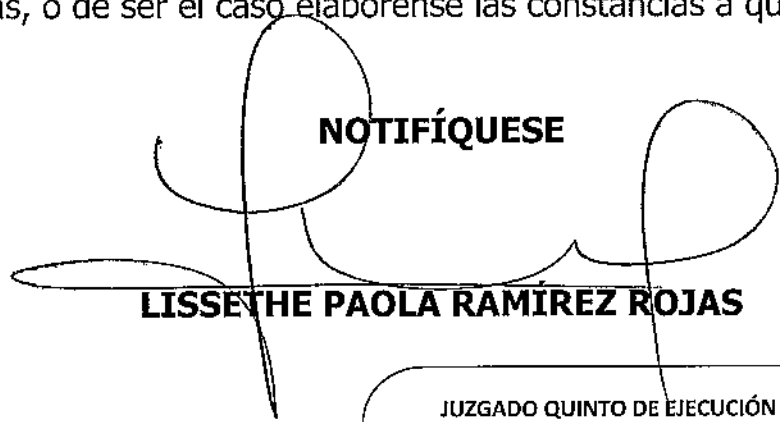
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016
LA SECRETARIA **Juzgados de ejecución Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2011-00647-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2985**

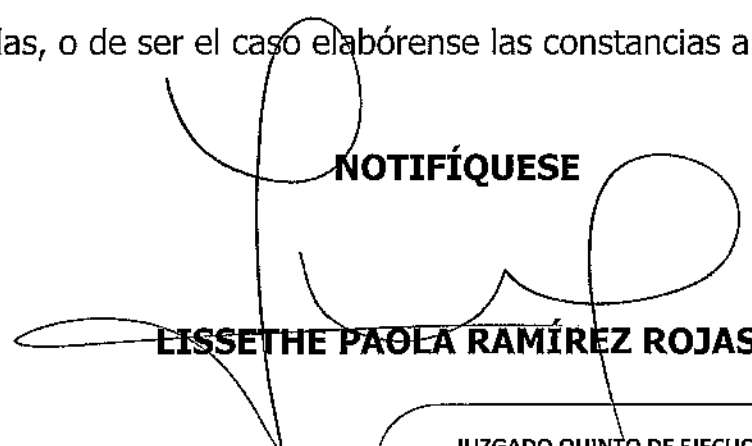
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2008-00614-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2922**

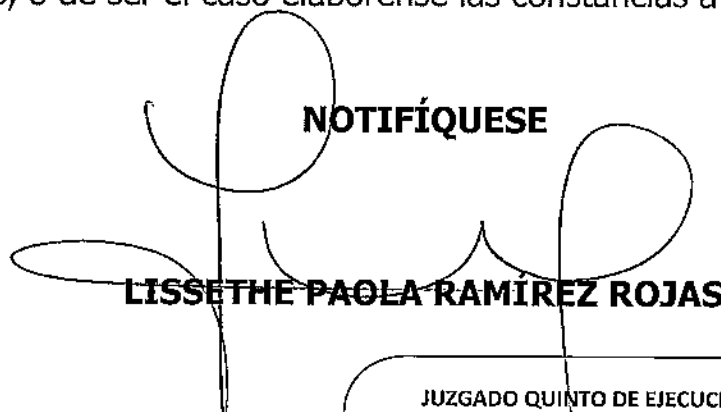
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2008-00600-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2923**

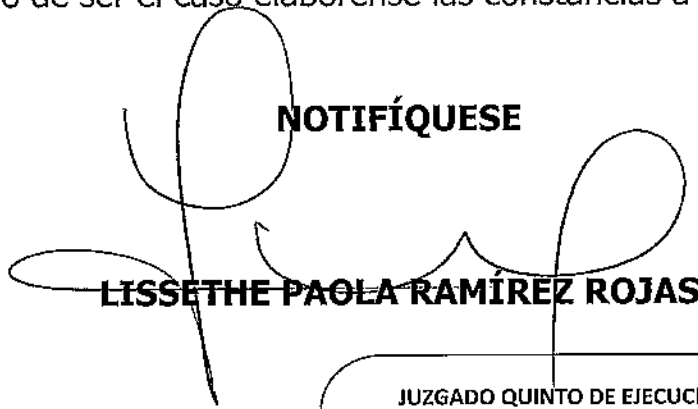
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Caicedo Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2011-00234-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3036**

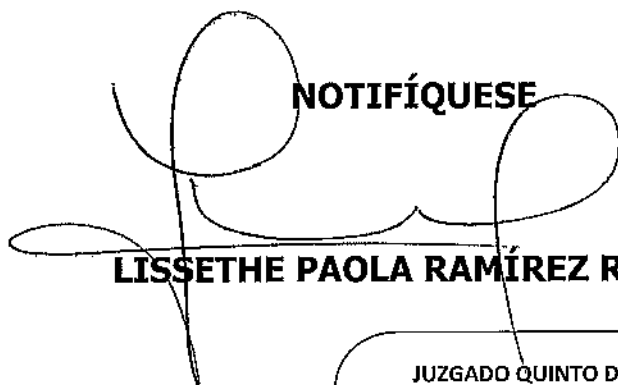
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARIA

*Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Alc. Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 030-2008-00292-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2932**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Caicedo Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2008-00219-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2935**

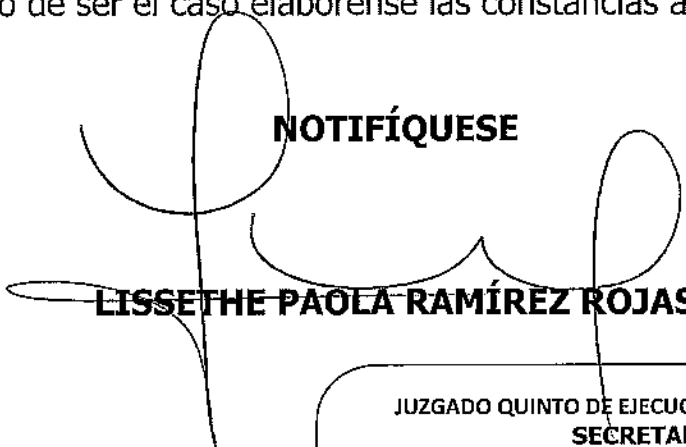
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2011-00294-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3037**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA **Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2009-00269-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2842**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Alta Gabriela Calcedo Enciso
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 024-2004-00152-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2899

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Año Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

67

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2006-00843-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2945**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calderón Enríquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2009-01193-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2878**

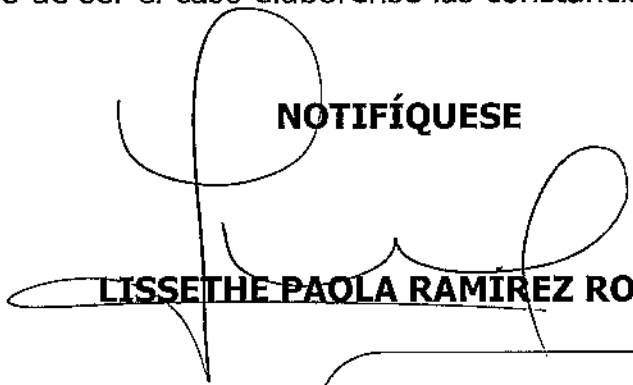
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016
LA SECRETARIA
**Juzgados de ejecución
civiles Municipales**
Ana Gabriela Caicedo Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 028-2011-00760-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3012

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

36

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 028-2008-00855-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2909

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
Ana Gabriela Castel Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2011-00849-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3013**

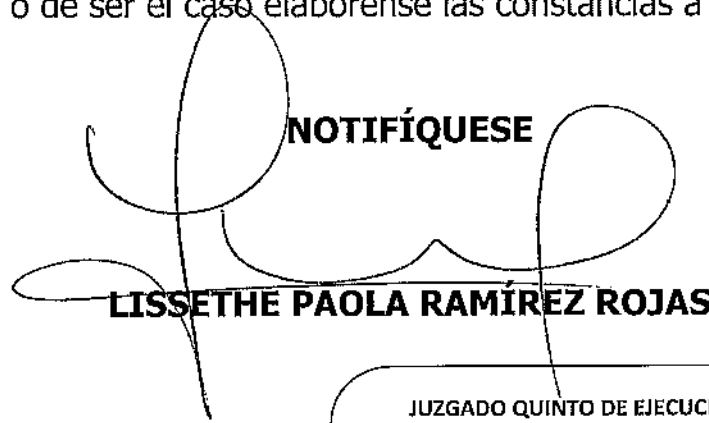
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil dieciséis (2016)

**PROCESO EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 28-2011-00849-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 3044**

Observa el Juzgado que se encuentra pendiente el pago de depósitos judiciales al ejecutante, pues en el presente asunto se encuentran acreditados los requisitos de ley para su procedencia, por tal razón y como quiera que aquéllos se encuentran a órdenes del Juzgado de Origen, se,

RESUELVE:

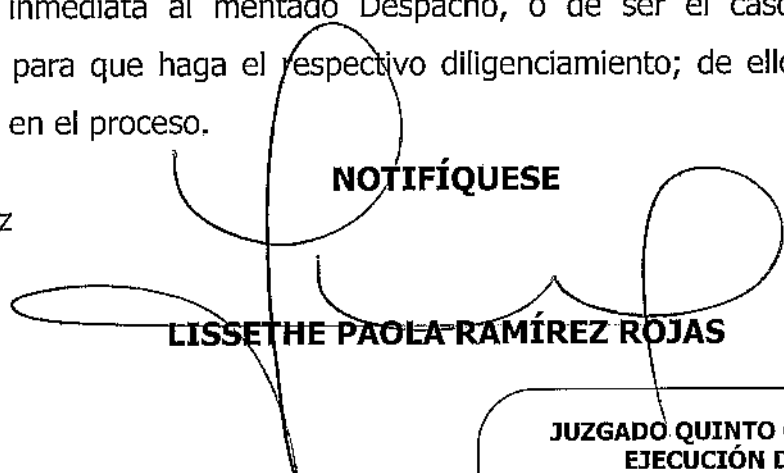
PRIMERO: ORDENESE LA CONVERSION DE TODOS LOS DEPÓSITOS JUDICIALES, que se encuentren consignados en el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Cali a órdenes de éste Recinto Judicial, en relación al proceso de la referencia.

SEGUNDO: SOLICITESE colaboración al Juzgado de Conocimiento, a fin de que se sirva realizar la transferencia de los depósitos judiciales, a la mayor brevedad posible. (Art. 46 del acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013) y que se sirva remitir copia de los oficios a esta autoridad Judicial a fin de ser incorporados al expediente.

TERCERO: Líbrese por Secretaría el oficio respectivo junto con la copia autentica del presente auto, con destino al Juzgado de Origen y hágase entrega del mismo en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

En Estado No: 97 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
No. Gabriela Calad Enriquez
SECRETARÍA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 027-2009-00102-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2824

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calles Enríquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2009-00816-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2850**

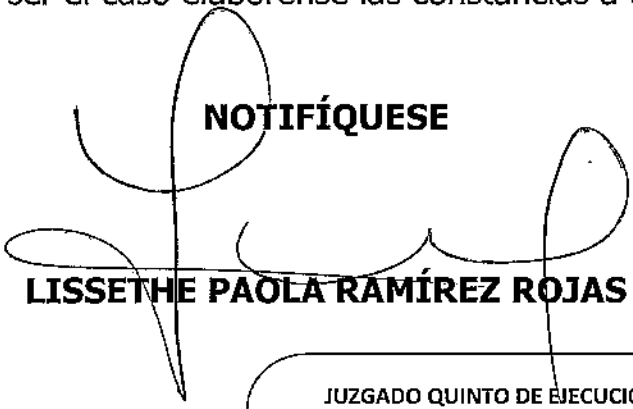
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Caled Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 027-2008-00373-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2913**

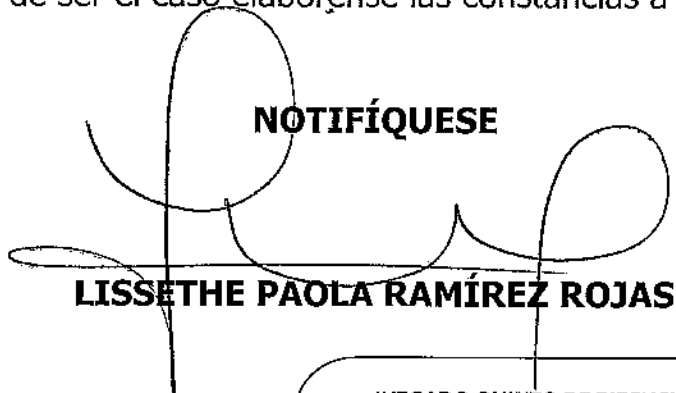
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2008-00662-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2921**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA**

43

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 025-2011-00421-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3002

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

69

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 028-2008-00771-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2907

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 026-2008-00768-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2905**

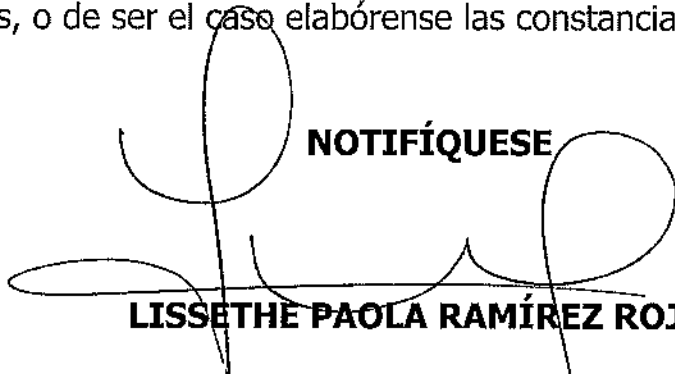
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Celso Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 030-2008-00269-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2925**

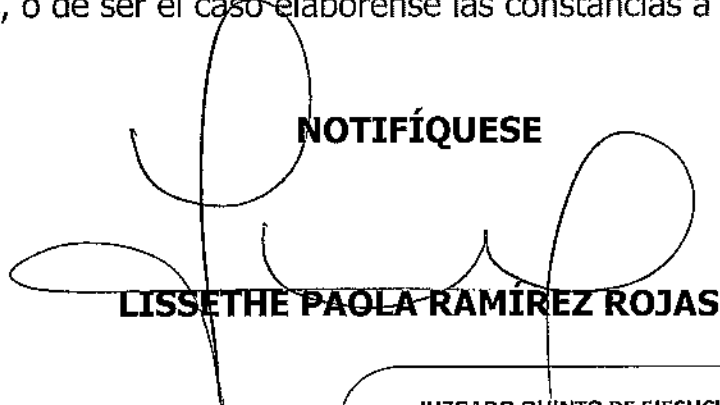
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Celaci Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2009-00310-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2856**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Celad Enciquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2009-00470-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2855**

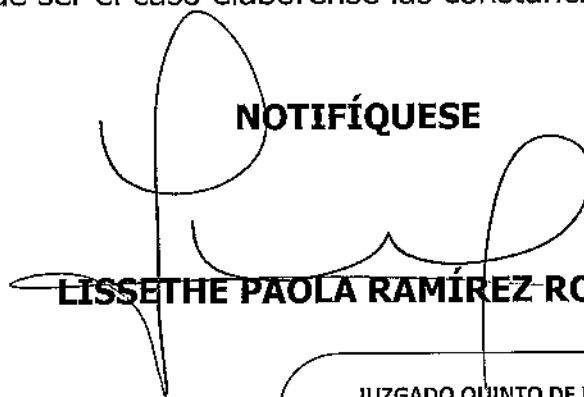
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA **Juzgados de ejecución Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez **SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2003-00752-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2864**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Celed Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 025-2002-00767-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2873

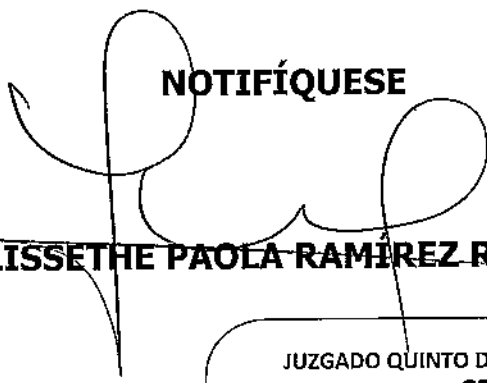
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

55

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 025-2009-01293-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2867

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

24

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2011-00149-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3039**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Alc. Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

117

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 025-2011-00231-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3041

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **097** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

*Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Luzmila Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 025-2011-00202-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3042

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 029-2011-00857-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3014**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARIA **Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Gabriela Calced Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2011-00151-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3043**

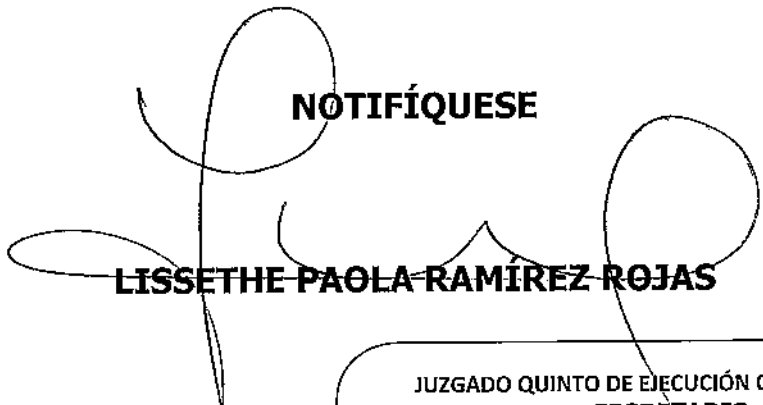
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 026-2012-00146-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3020

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

Anzaldos de ejecución:
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calced Enríquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 025-2012-00018-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3018

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

*Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calcedo Enriquez
SECRETARIA*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 028-2011-00729-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3017

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Gabriela Celad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 027-2011-00319-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3016**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 025-2011-00158-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3024

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ar. Gabriela Calad Enrique
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 012-2012-00193-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3022**

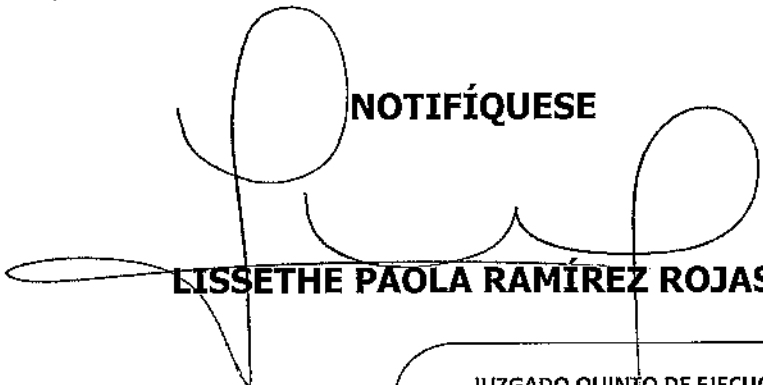
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

*Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 028-2011-00579-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3027

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

66

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 030-2005-00554-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2972

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Celad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 028-2011-00677-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2996

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calcedo Enríquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2011-00620-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2994**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **097** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 030-2011-00405-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3006

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgado Quinto de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 025-2011-00413-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3003

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 026-2011-00750-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3001

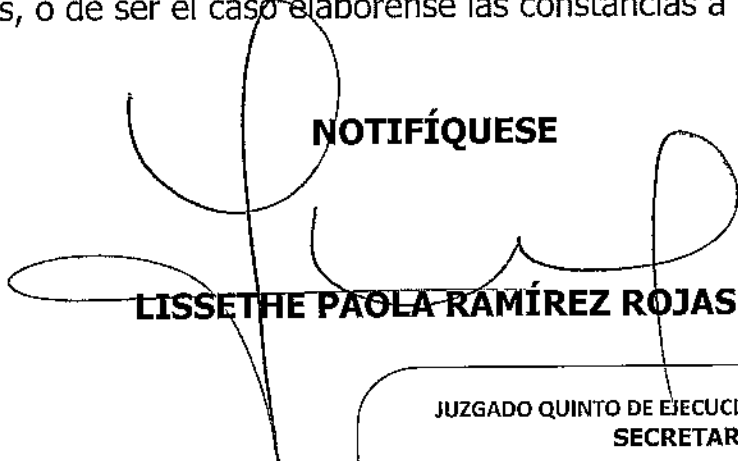
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calvo Enriquez
SECRETARIA

35

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 022-2002-00019-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2898

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calcedo Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 002-2009-01213-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2897

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calcedo Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2009-00249-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2896**

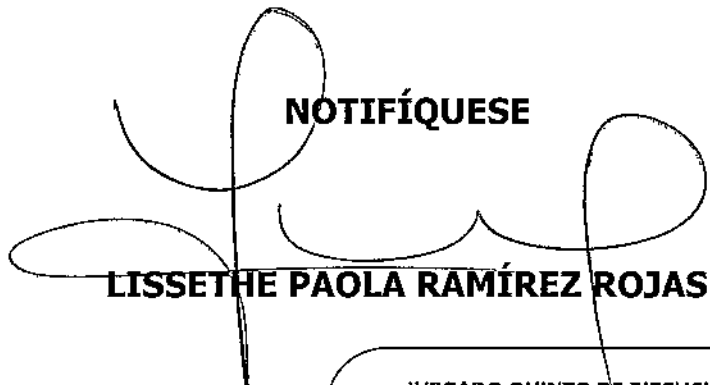
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 025-2008-00748-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2903

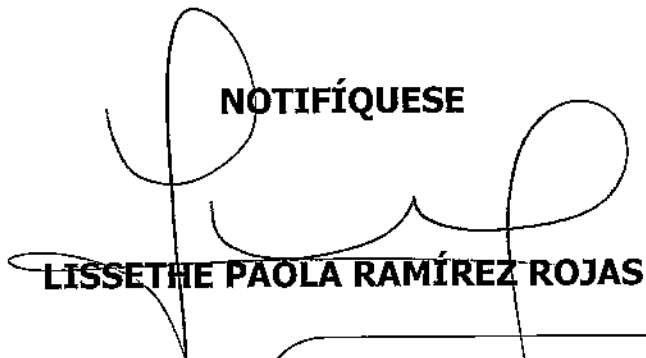
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA
*Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Arta Gabriela Celed Enriquez
SECRETARIA*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 026-2008-00697-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2902

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 029-2007-00724-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2959**

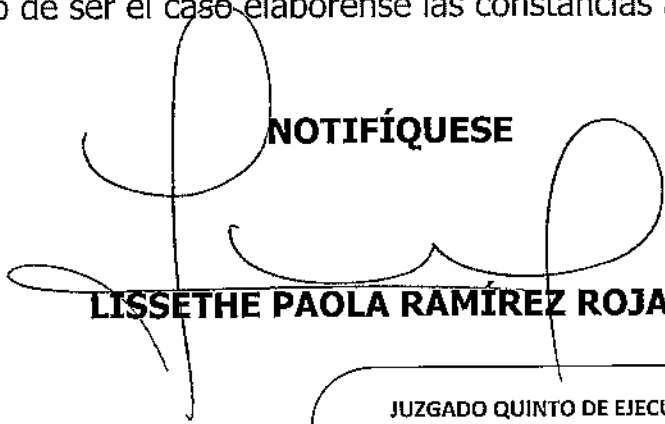
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA
Juzgado de Ejecución Civil Municipal
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 028-2005-00063-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2968

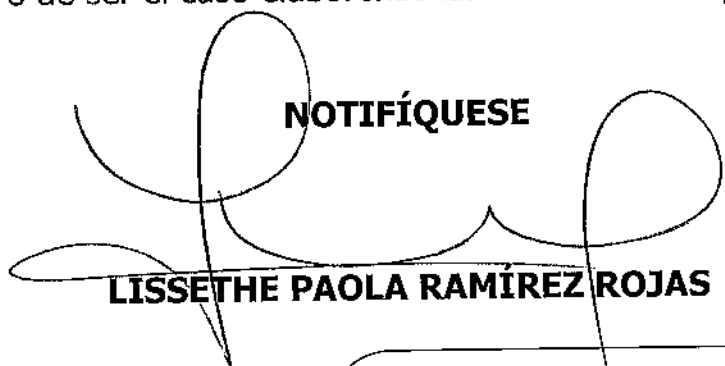
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA
Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2005-00540-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2971**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso, elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA
Angeles de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2009-00273-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2893**

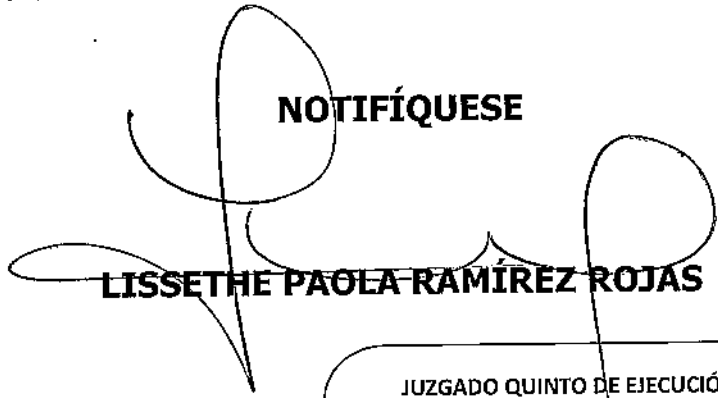
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA
*Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Celedón Enriquez
SECRETARIA*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2003-01009-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2866**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2011-00704-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2991**

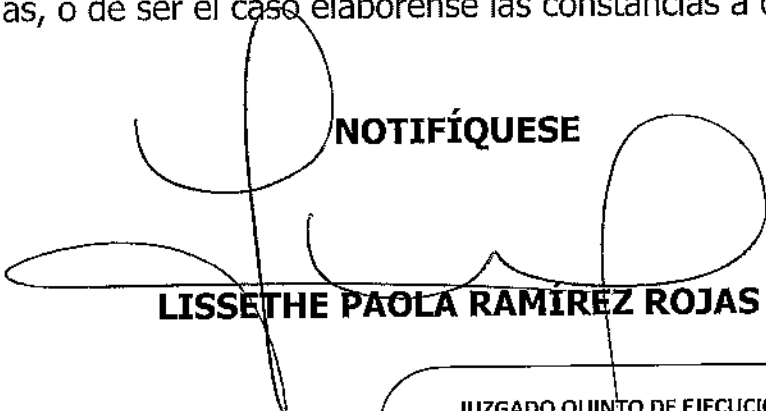
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA
Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
An.: Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 025-2009-00078-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2887

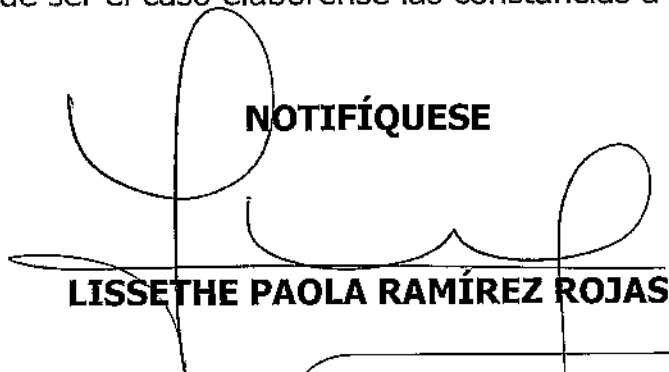
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Caldas Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2008-00859-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2910**

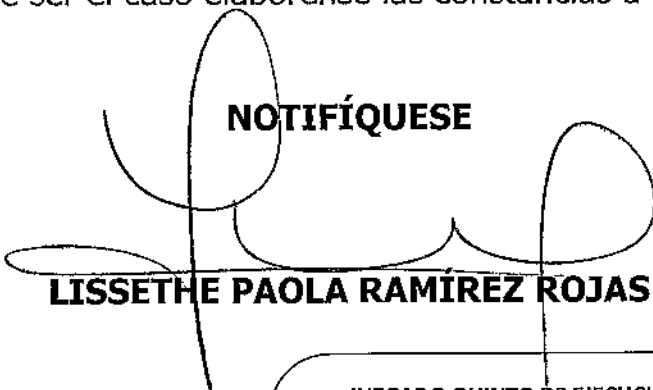
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

746

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2004-00110-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2861**

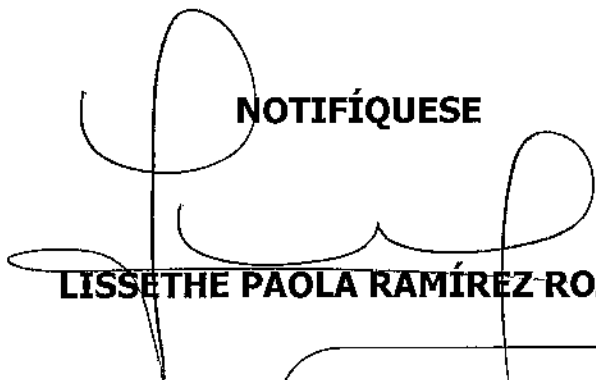
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calced Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2009-00773-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2849**

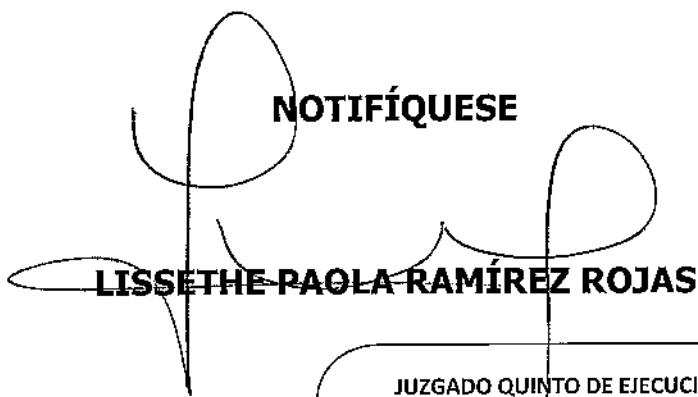
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016
LA SECRETARIA **Juzgados de ejecución Civiles Municipales**
Ana Gabriela Celad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 030-2010-00583-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2832**

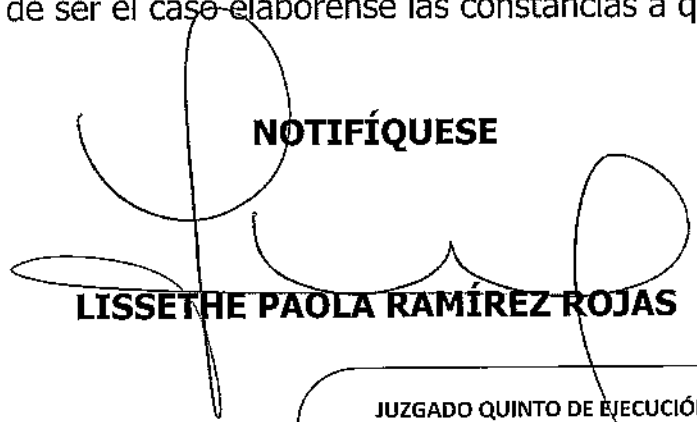
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calvo Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2009-01198-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2860**

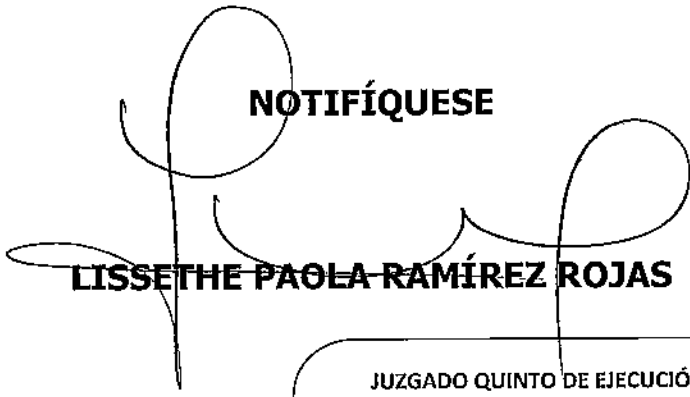
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA
*Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA*

68

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 025-2008-00495-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2915

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Celis Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 026-2008-00622-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2920**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

*Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 028-2008-00772-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2906

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 007-2011-00167-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2986

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2010-00170-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2843**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARÍA

**Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARÍA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 030-2004-00255-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2836**

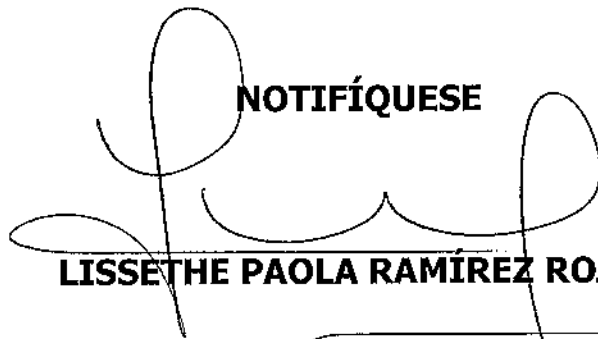
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calcedo Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2009-00011-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2885**

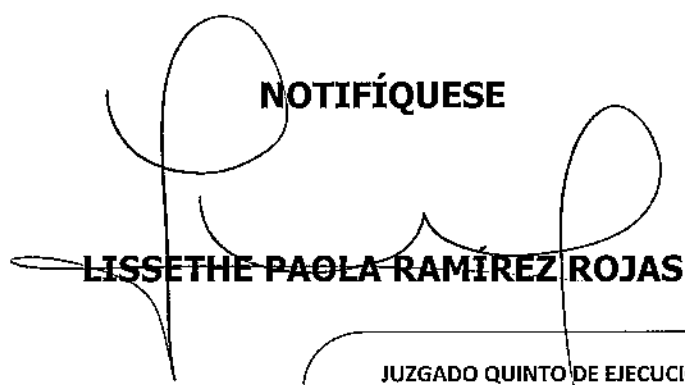
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

**Procuraduría de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

67

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 026-2006-00322-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2946

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriel Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 023-2005-00806-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2982

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

59

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2008-00767-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2904**

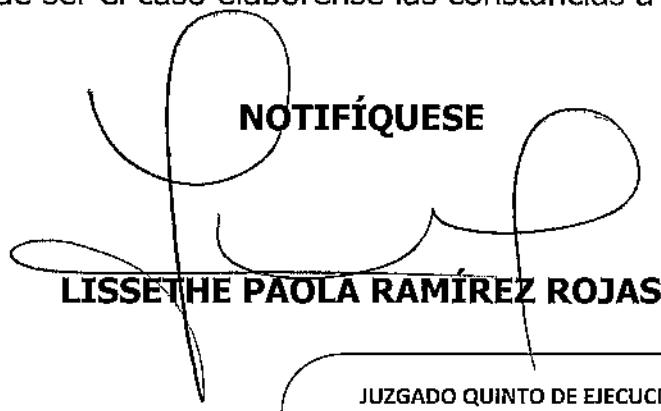
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

**Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

65

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 007-2007-00670-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2961

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Celad Enrique,
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 025-2011-00330-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2984

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Celad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 001-2011-00573-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3032**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

77

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 026-2011-00102-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3034**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 028-2011-00368-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3035

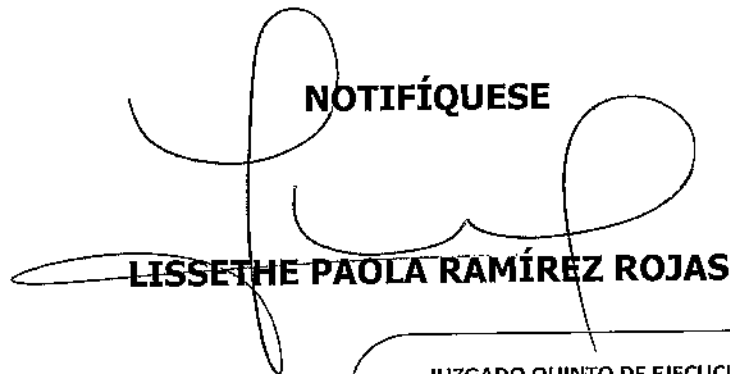
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Gabriela Osled Enriquez
SECRETARIA**

62

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2011-00243-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3038**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARIA

*Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
At. Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2011-00542-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3030**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
A la Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2009-00127-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2891**

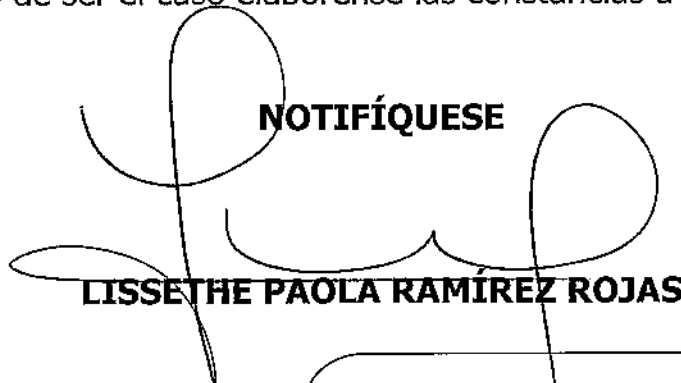
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2009-00080-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2892**

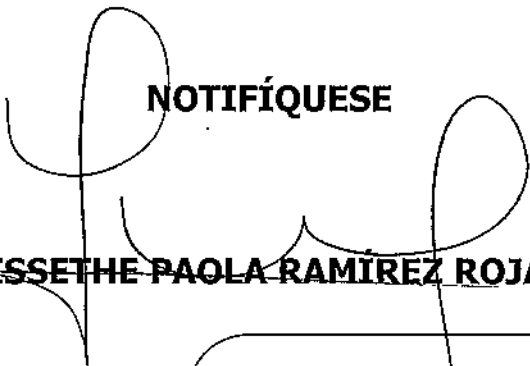
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 028-2011-00412-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2983

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2009-00340-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2886**


Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016
LA SECRETARIA

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calced Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 029-2005-00378-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2974**

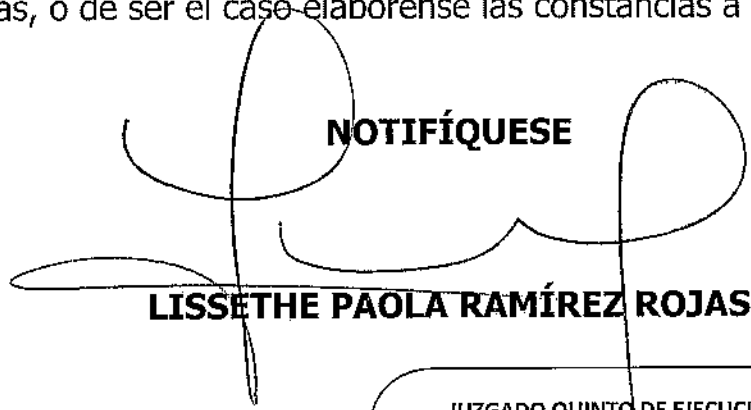
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Caled Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2007-00956-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2967**

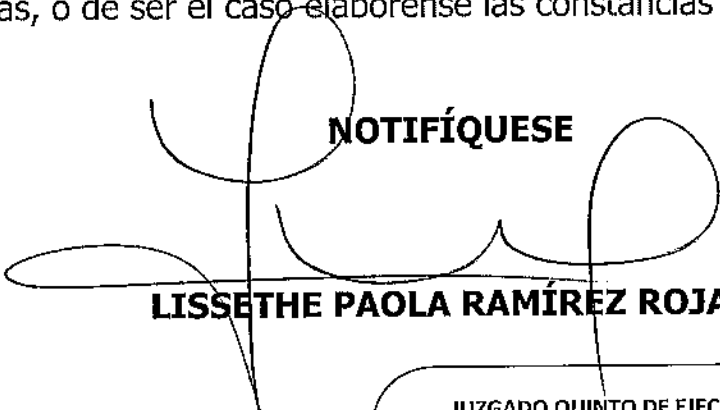
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Celso Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2008-00571-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2919**

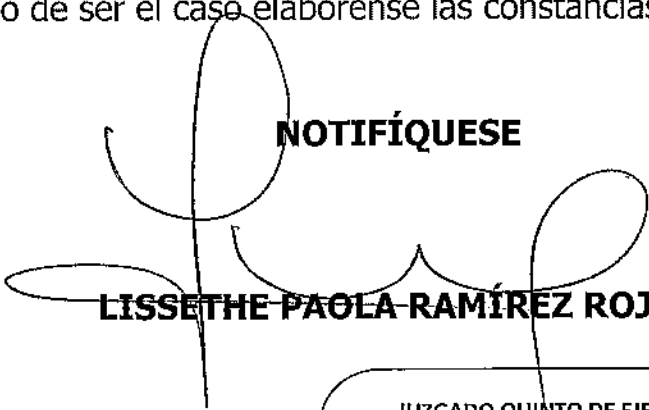
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enrique,
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 025-2008-00288-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2931

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Caicedo Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 025-2008-00452-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2917

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2011-00325-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2988**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 026-2008-00269-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2924**

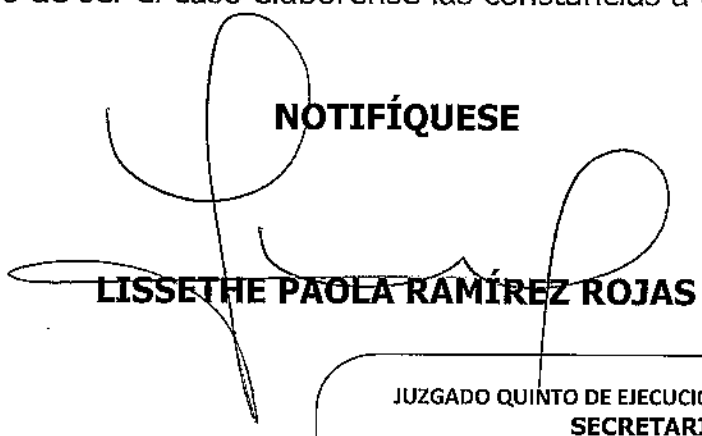
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA
*Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calcedo Enriquez
SECRETARIA*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 030-2011-00331-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2993**

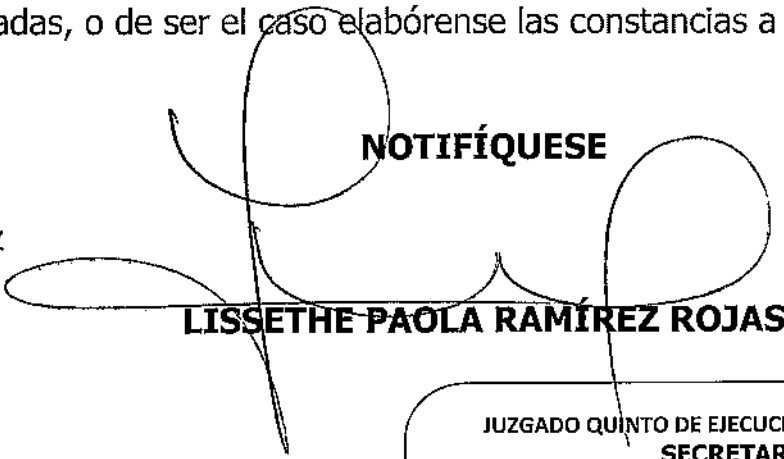
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA **Agencias de ejecución
Civiles Municipales
Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2011-00020-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3005**

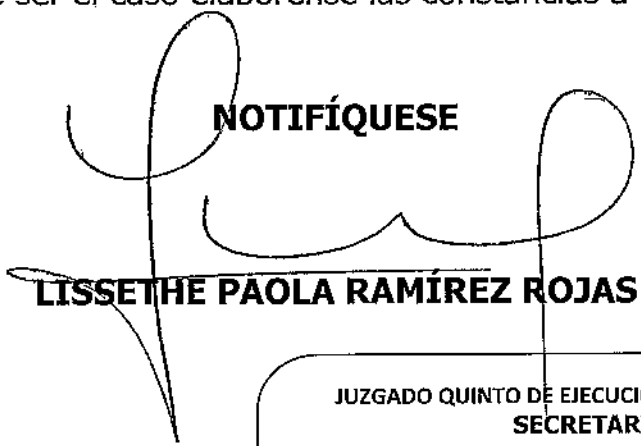
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA
*Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2012-00022-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3004**

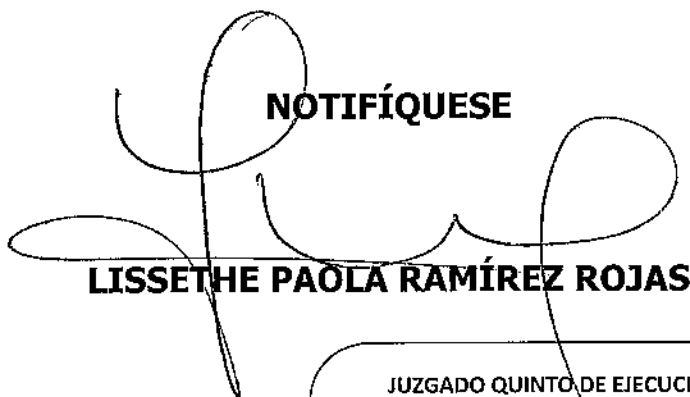
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2008-00493-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2914**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 026-2008-00268-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2926**

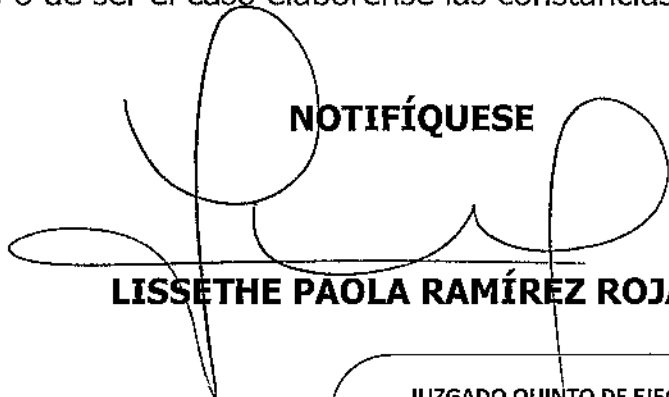
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Celad Enríquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 030-2008-00362-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2912**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calced Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2011-00751-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2999**

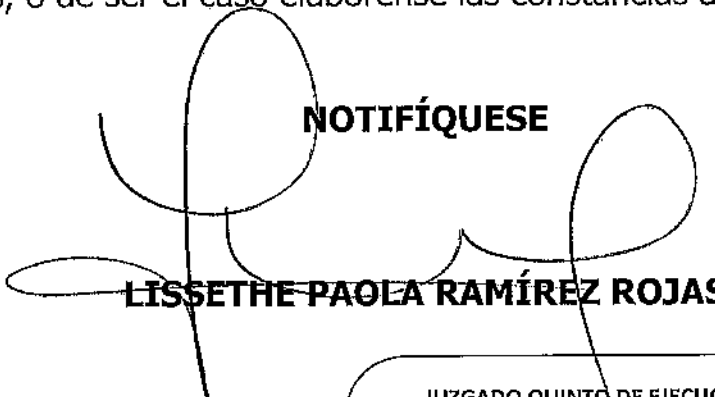
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA **Juzgados de ejecución Civiles Municipales**
Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 025-2009-00238-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2895

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2011-00317-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2987**

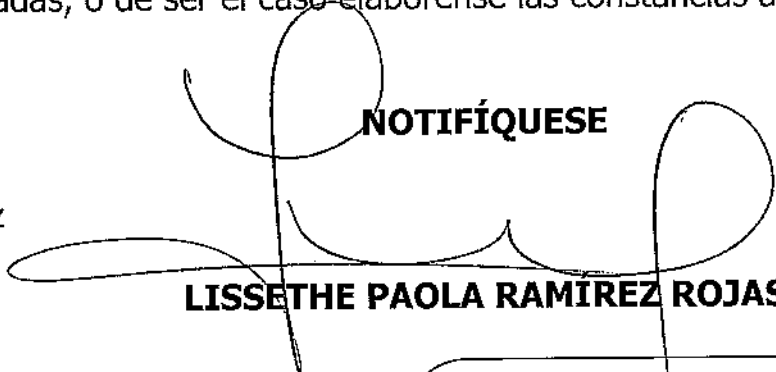
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA *Juzgados de ejecución Civiles Municipales Gabriela Calad Enríquez*
Año *SECRETARIA*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2011-01107-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3010**

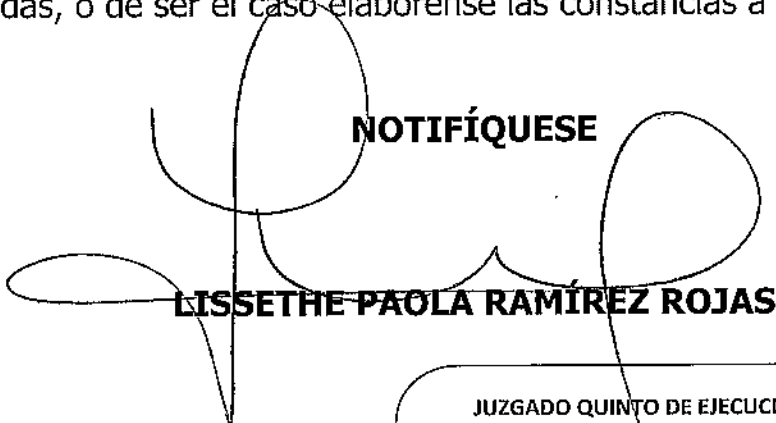
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
de la Ciudad de Cali
Ana Gabriela
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 030-2011-00942-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-3008**

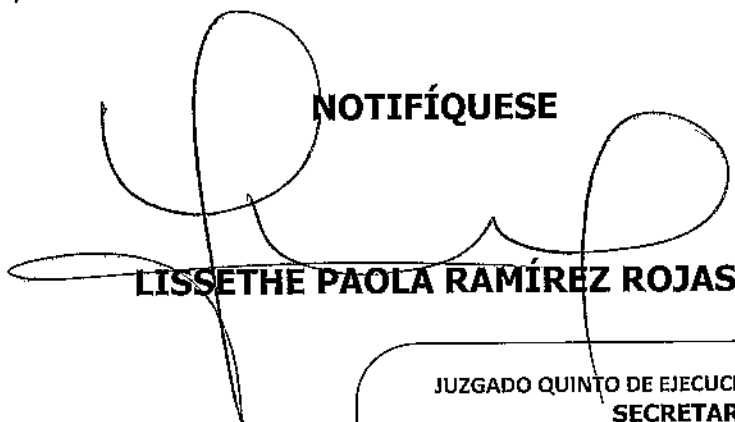
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calced Enríquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 030-2005-00075-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2977**

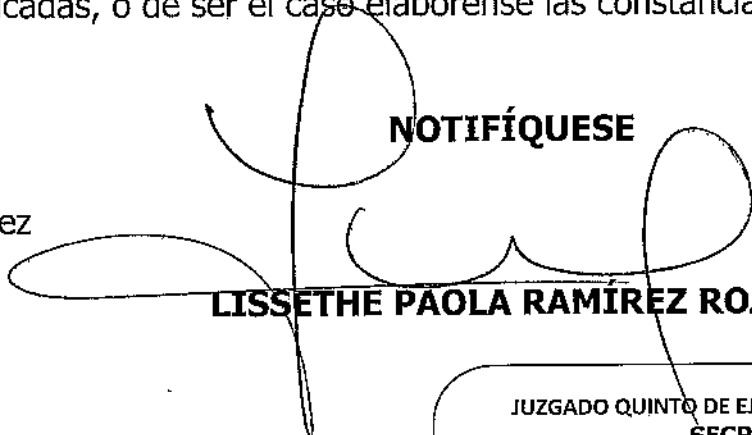
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016
LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 028-2005-00843-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2976

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2008-00342-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2911**

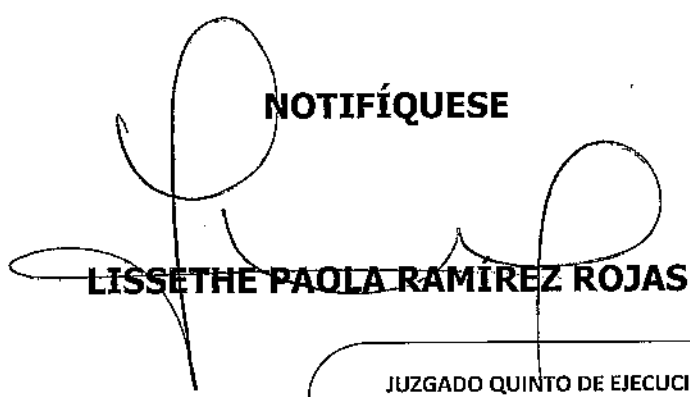
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Cated Enríquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 027-2011-00337-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2995**

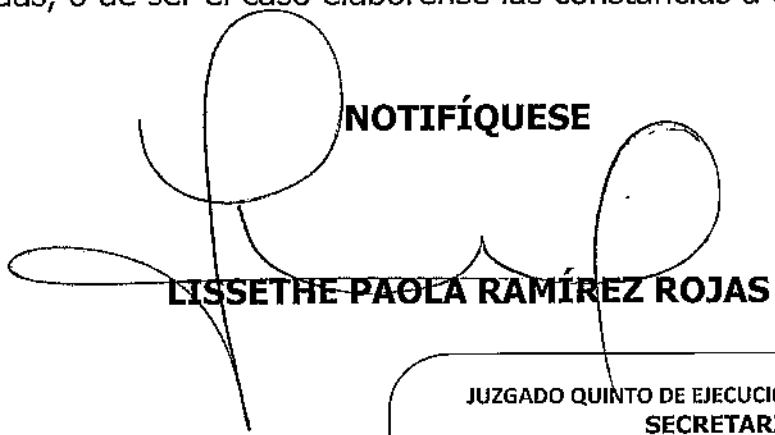
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

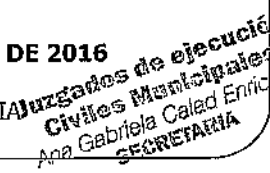
RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA 
Gabriela Caled Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2011-00852-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2997**

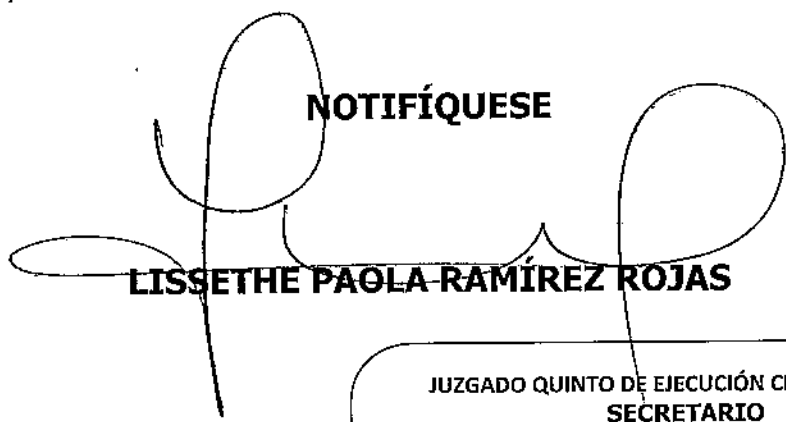
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016
LA SECRETARIA
Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ara. Gabriela Cated Enriquez
SECRETARIA

27

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 028-2011-00763-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2998

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 030-2004-00347-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2837**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

[Handwritten signature]
LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA
**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Ciudad Enriquez
SECRETARIA**

755

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 026-2006-00417-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2944**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 025-2009-00191-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2889

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

[Handwritten signature]
LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2009-00217-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2841**

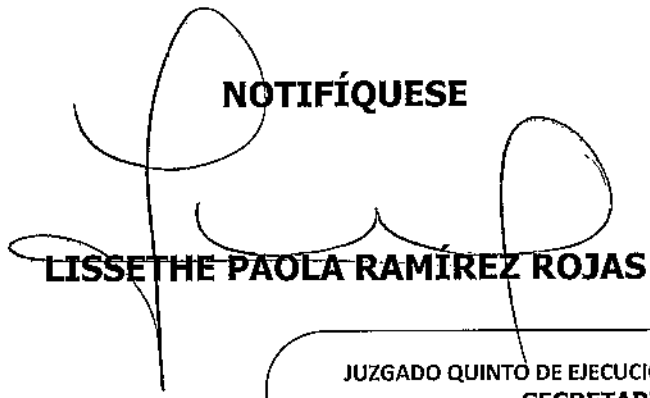
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA
*Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Celad Enriquez
SECRETARIA*

92

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 028-2009-00215-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2840

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2009-00060-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2839**

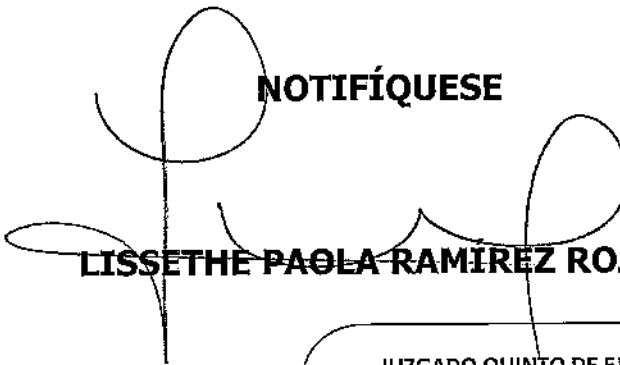
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calced Enríquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 025-2009-00174-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2888

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

[Handwritten signature]
LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 025-2009-00099-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2890

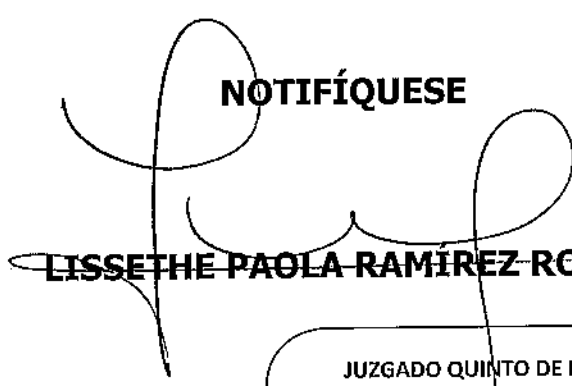
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Cebal Enciso
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 029-2007-01173-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2951**

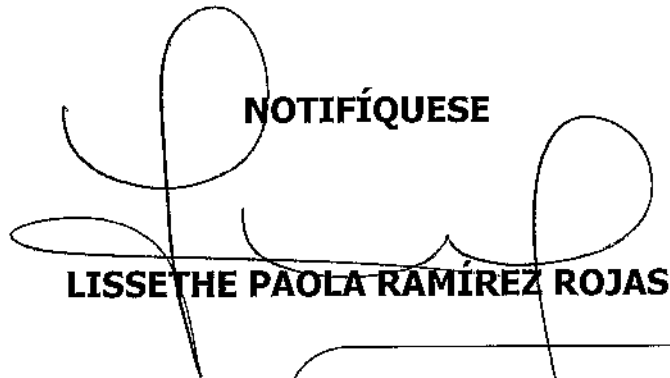
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Cated Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2007-00843-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2956**

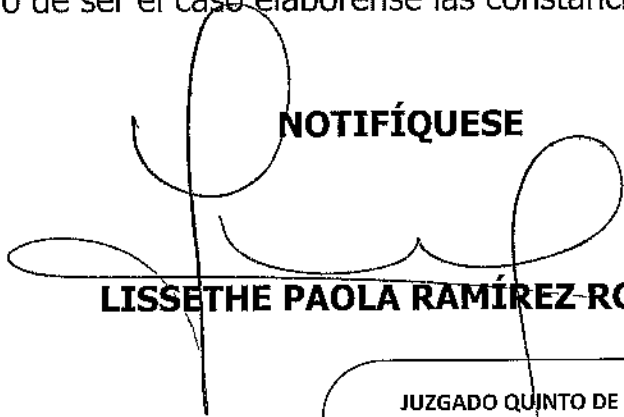
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016
LA SECRETARIA

Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Caicedo Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2005-00083-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2948**

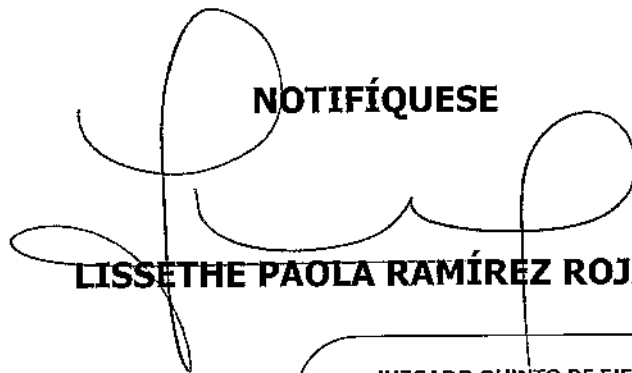
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

**Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calcedo Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 030-2007-00836-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2953**

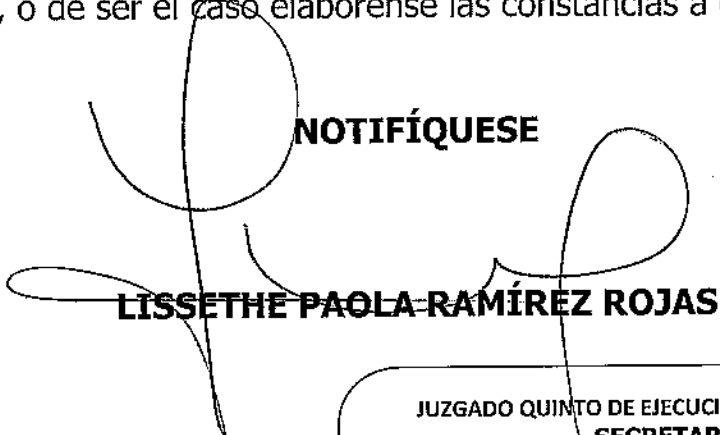
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA
*Juzgado de Ejecución Civil Municipal
Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 023-2003-00893-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2901**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

133

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 025-2007-00673-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2943

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 026-2009-00133-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2829**

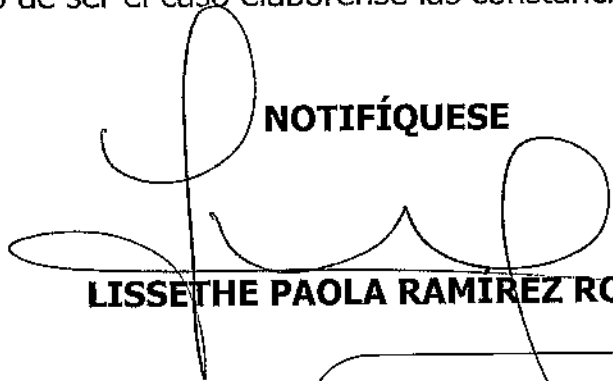
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calvo Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 026-2009-00024-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2830

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2009-00237-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2894**

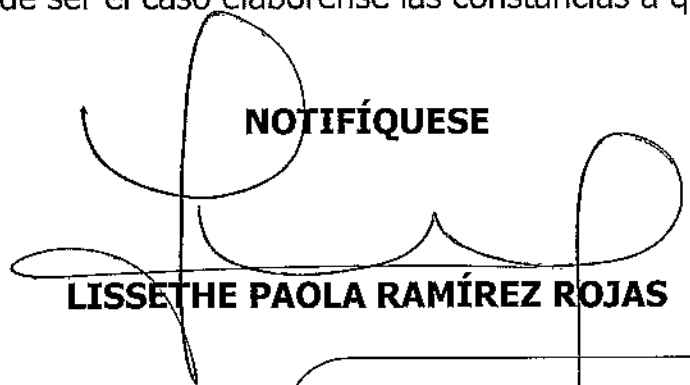
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

Juzgado de Ejecución Civil Municipal
Ana Gabriela Caballero Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 026-2009-00026-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2828**

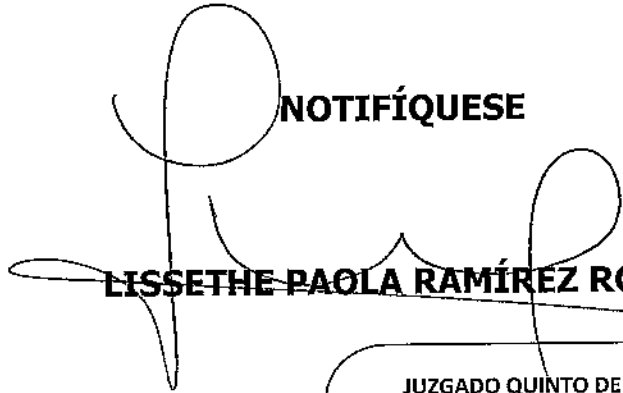
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calvo Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 027-2003-00415-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2827

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Cated Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 027-2003-00439-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2826**

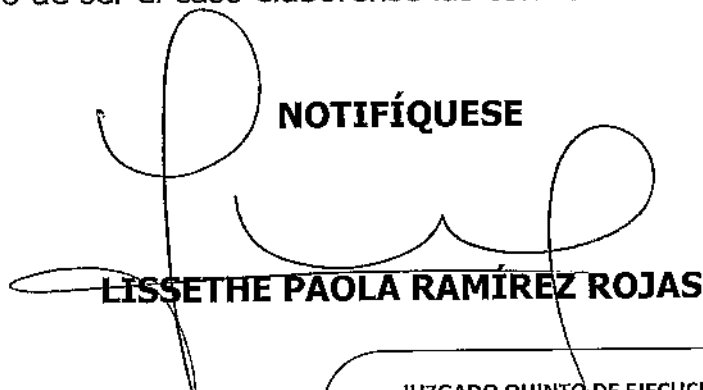
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calzed Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 030-2007-00970-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2949**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

[Handwritten signature]
LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

*Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calcedo Enriquez
SECRETARIA*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 027-2004-00986-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2825**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

[Handwritten signature]
LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Celada Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2007-00837-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2958**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

[Handwritten signature]
LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA
*Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calcedo Enriquez
SECRETARIA*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 025-2007-00943-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2952

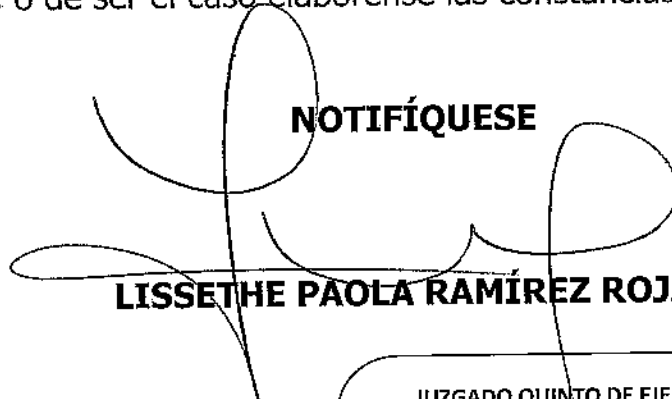
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016
LA SECRETARIA

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ara Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 029-2007-01203-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2950

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gaudelina Calcedo Enriquez
SECRETARIA

52

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 030-2007-00765-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2954

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2° inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 025-2007-00687-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2955

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSE THE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Celad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 030-2007-00938-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2957**

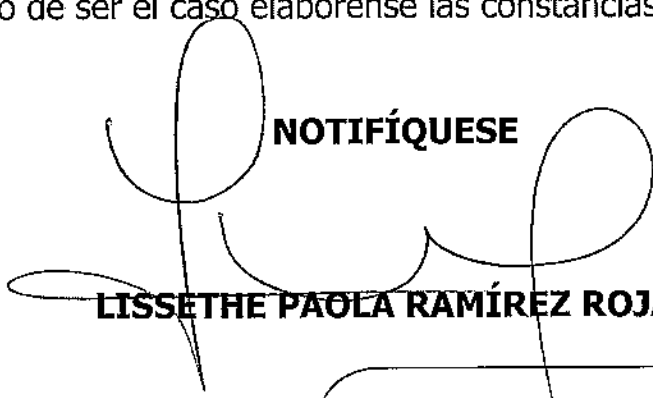
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA *Para la ejecución Civil Municipal*
Para Gabriela Calcedo Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 030-2004-00428-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2838**

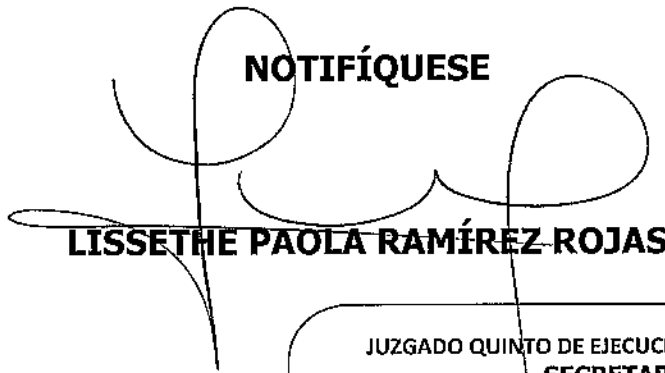
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

45

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2009-01219-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2879**

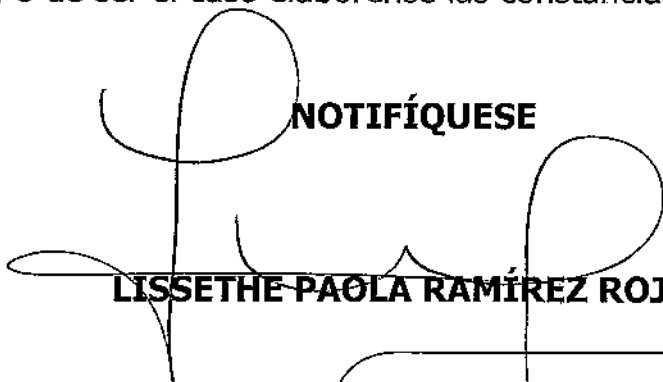
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

**Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Cated Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2009-00662-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2845**

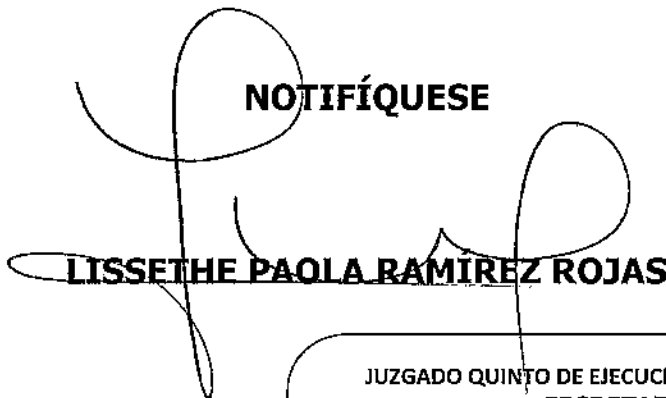
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Celad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2005-00280-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2978**

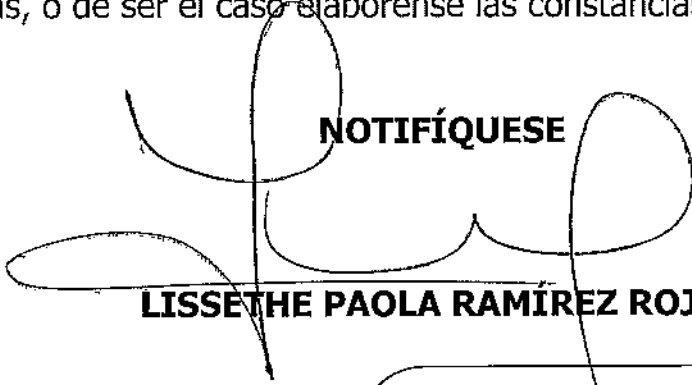
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA
Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2010-00342-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2883**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

[Handwritten Signature]
LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calcedo Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2010-00443-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2882**

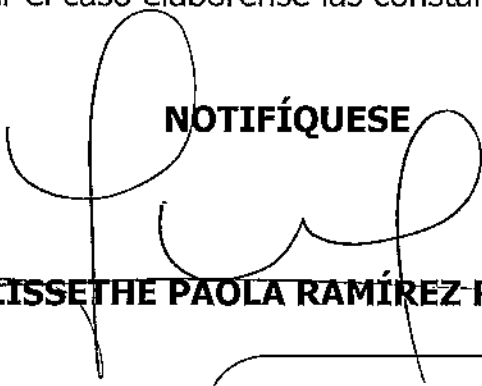
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA
*Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Celad Enríquez
SECRETARIA*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2010-00234-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2881**

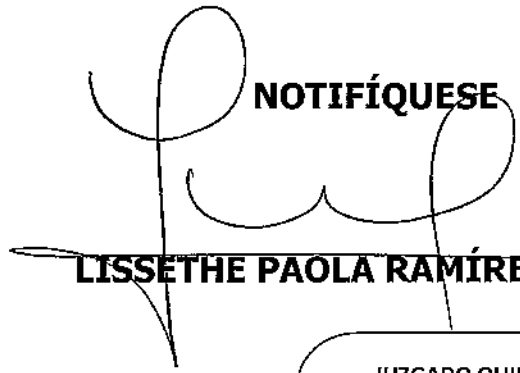
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 026-2008-00063-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2940**

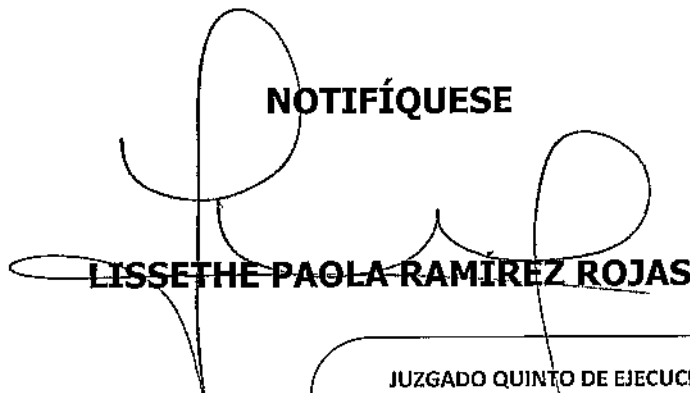
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

*Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Celad Enriquez
SECRETARIA*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2005-00026-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2980**

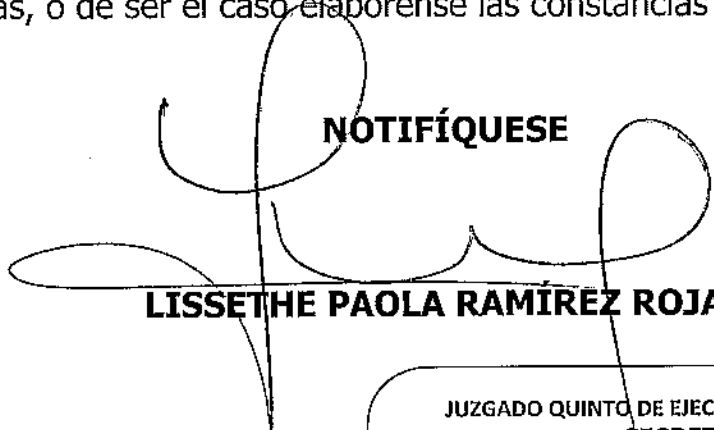
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso, elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 030-2010-00968-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2834**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Arta. Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2009-00833-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2851**

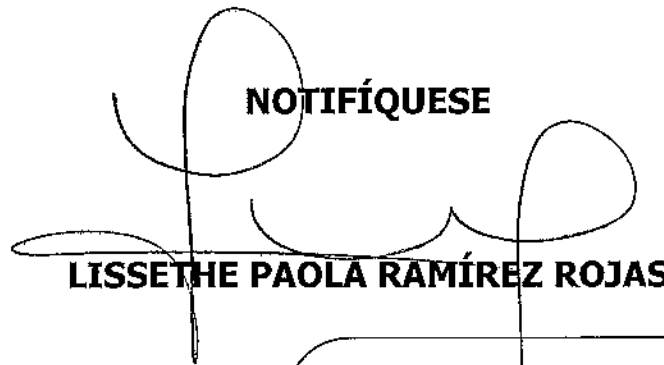
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Celad Enriquez
SECRETARIA**

93

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 028-2009-00951-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2852

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

67

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 030-2010-00858-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2833

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Cated Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 025-2003-00633-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2872

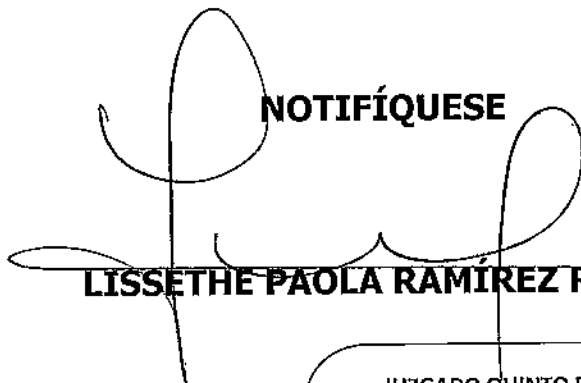
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SE
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (20

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 025-2003-00681-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2871

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecu
Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Celad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2003-00663-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2870**

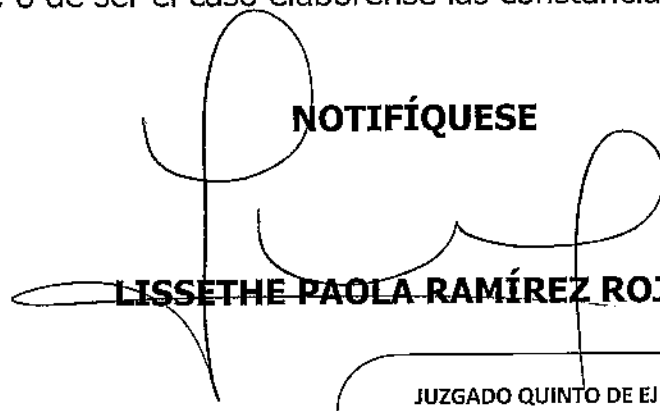
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calvez Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2003-00648-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2869**

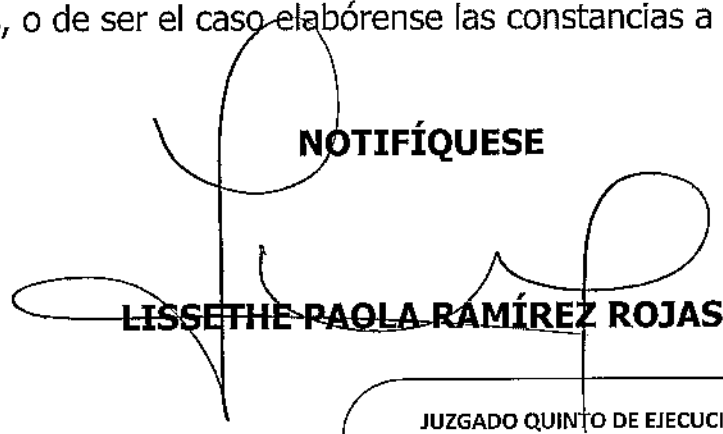
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2009-00610-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2853**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

[Handwritten signature]
LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calced Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2008-00843-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2908**

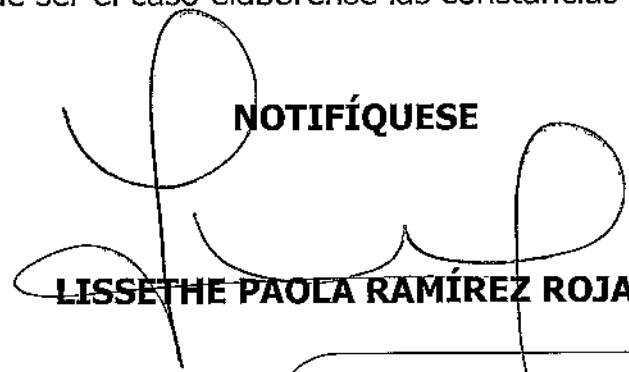
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2003-00070-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2863**

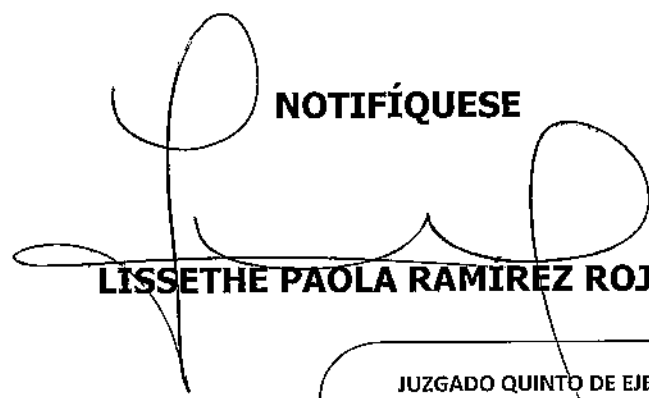
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Cated Enriquez
SECRETARIA

58

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 026-2011-00410-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2992**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Gabriela Caled Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2009-01319-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2877**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Celad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 028-2009-00309-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2857

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Caballero Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2009-01398-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2874**

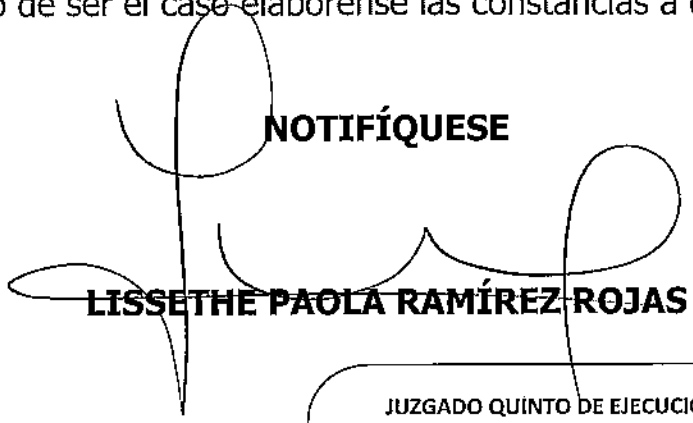
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016
LA SECRETARIA **Juzgados de ejecución Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 028-2009-01425-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2859

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **097** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calcedo Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2009-01454-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2858**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

[Handwritten signature]
LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA
*Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Cofrad Enriquez
SECRETARIA*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2004-00810-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2862**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

[Handwritten signature]
LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA
*Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA*

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO TERMINADO

RADICACIÓN No. 028-2009-00251-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2844

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2010-00391-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2880**

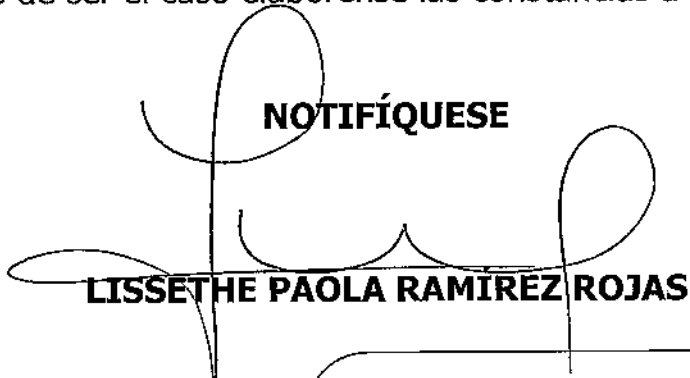
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA
**Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calcedo Enriquez
SECRETARIA**

98

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 026-2009-00151-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2831**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ante Gabriela Celad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2009-00724-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2846**

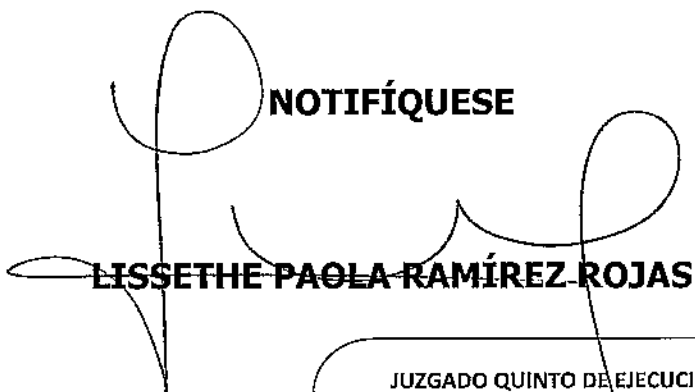
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA
**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Celad Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2011-00326-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2989**

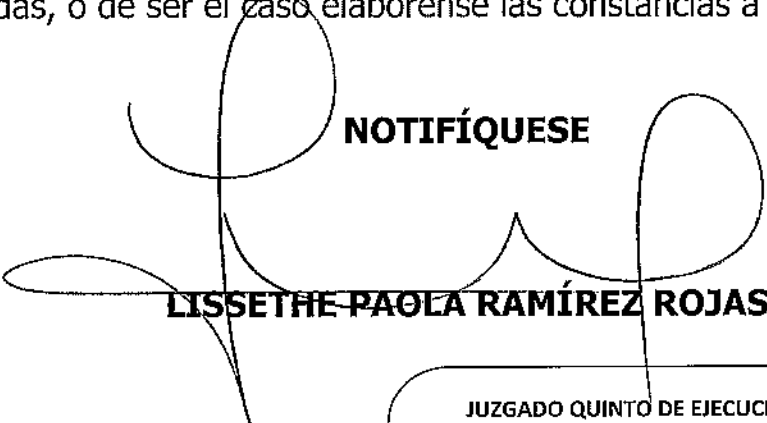
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Galad Enriquez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2010-00703-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2848**

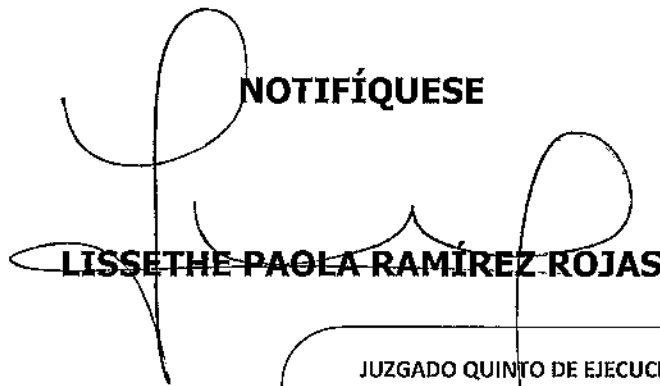
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA
**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calced Enriquez
SECRETARIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 028-2010-00427-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2847**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JUNIO DE 2016

LA SECRETARIA

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Cated Enriquez
SECRETARIA**

58

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Junio de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2009-01242-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-2868**

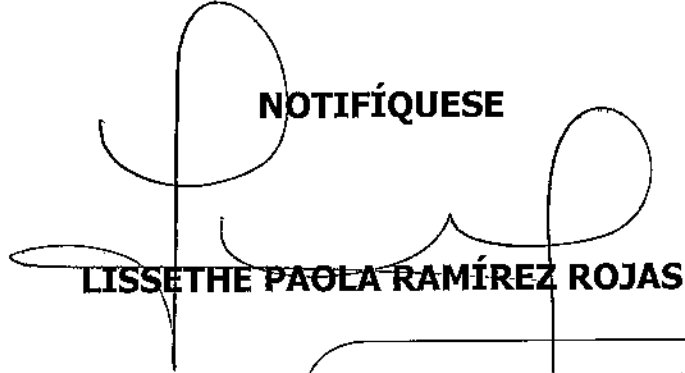
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

DESE cumplimiento por secretaria a lo ordenado en el auto interlocutorio que declaró terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012, en relación con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, o de ser el caso elabórense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 097 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **27 DE JUNIO DE 2016**
LA SECRETARIA **Juzgado de Ejecución Civil Municipal**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA